

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 181**

17 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el estado del Proyecto Aguirre Offshore GasPort de la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluya, sin que se entienda como una limitación, el estado de los contratos suscritos entre la corporación pública, Excelerate Energy LP y/o sus afiliadas; las condiciones de los contratos y enmiendas realizadas a estos; los desembolsos efectuados y proyectados, las justificaciones para los mismos; el estado en que se encuentra el proceso de permisología; la procedencia de los fondos para continuar con el Proyecto; las nuevas proyecciones de gastos; y cualquier otra información importante y razonable para determinar si el desarrollo del referido proyecto es viable y si redundará en la reducción del costo del servicio eléctrico e impacto ambiental.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mayor parte de la energía que produce la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, AEE) se genera en cuatro centrales principales: Central Eléctrica de Aguirre, Costa Sur, San Juan y Palo Seco. La Central Eléctrica de Aguirre es la principal instalación de producción de energía. Sus instalaciones consisten de una Central Termoeléctrica con capacidad de 900MW y una Central de Ciclo Combinado con capacidad de 592 MW, para un total de 1,492 MW. Esto es aproximadamente 2/3 partes de la capacidad de producción de la corporación pública, por lo que la avería ocurrida en esta Central Eléctrica, el 21 de septiembre de 2016, provocó que la totalidad de los 1.5 millones de clientes de la AEE se quedaran sin el servicio.

La AEE se ha propuesto gasificar la Central Aguirre. El proyecto de gasificación responde a la entrada en vigor de estrictas normas ambientales federales al amparo de los “*Mercury and Air Toxic Standards Act*” (MATS), que obligan a transformar el sistema de

generación eléctrica. El incumplimiento con estas normas conlleva multas a razón de \$93,750 por día y por violación, por lo que la AEE podría exponerse a \$300 millones en multas.

Como parte de estos procesos, y de la necesidad de facilitar la integración al sistema eléctrico de fuentes de energía renovables y alternas, bajar los costos de combustibles y obtener una reducción en el costo de energía en Puerto Rico, se han buscado varias alternativas. Entre estas, se consideró la gasificación de la Planta Aguirre. Ese proyecto comenzó en el 2011 con el proceso de *Expression of Interest* (EOI) mediante el cual la AEE seleccionó a Excelerate Energy LP (Excelerate) para desarrollar la infraestructura necesaria para el uso de gas natural en la Planta de Aguirre. El 11 de enero de 2012 el *Federal Energy Regulatory Commission* (FERC) comenzó el proceso de revisión de la pre-presentación del proyecto sometida por Excelerate y las solicitudes de información necesaria para su evaluación. Finalmente, la solicitud para el permiso del desarrollo del Aguirre Offshore GasPort (en adelante por sus siglas en inglés, AOGP) fue sometido el 17 de abril de 2013 por la Aguirre Offshore Gas Port, LLC. Al 5 de junio de 2013, la FERC requirió información adicional en torno a la solicitud.

El 17 de marzo de 2014, la AEE suscribió una serie de contratos con Excelerate y/o sus afiliadas a saber: el *Time Charter Party and LNG Storage Regasification Agreement*, el *Infrastructure Agreement* y el *Terminal Operation and Maintenance Agreement* con el fin de desarrollar un puerto que lleve gas natural licuado a la planta de la AEE en Salinas. Conforme a lo que se había propuesto, el AOGP consistiría de: (1) una plataforma de atraque en alta mar; (2) una facilidad para recibir gas licuado que consiste de una unidad flotante de almacenamiento y regasificación que atracará en la plataforma o puerto en alta mar; y (3) una tubería submarina que conecta la plataforma de atraque con la Planta Aguirre.

Los acuerdos suscritos por la AEE con estas entidades contenían unos topes, bajo el entendido que éstos no se ajustaban a la realidad. Particularmente, el *Infrastructure Agreement* tenía un tope de \$227,444,113.85, pero el contrato especificaba que los contratantes entendían que el tope real sobrepasaba los \$295 millones. De otra parte, el *Terminal Operation and Maintenance Agreement* contaba con un tope de \$499,900 por cada año de operación con un término inicial mínimo de 15 años. Por último, el *Time Charter Party and LNG Storage Regasification Agreement* con Excelerate disponía el gasto de \$111,500 diarios por un periodo inicial de 15 años, los cuales podían extenderse por 10 años adicionales para el alquiler de la

Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación, más gastos relacionados que ascienden a cerca de \$51 millones anuales por ese alquiler.

Por otra parte, se ha informado que una vez se firme la notificación final para proceder con el desarrollo (conocido en inglés como el *Full notice to proceed*, por sus siglas FNTP) y la empresa comience con la obra, puede cobrar por daños si el proyecto se detiene. Igualmente, el FNTP provee para que la AEE pague a Excelerate \$190 millones si la AEE no alquila la barcaza.

A poco tiempo de firmados los acuerdos, y luego de la Petición que le hiciera el Senado de Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la AEE, el Ing. Juan Alicea Flores, en septiembre de 2014, reconoció que proveyó los contratos entre Excelerate y la AEE con “tachaduras” y que se ocultó información. A su vez, admitió que el costo directo es de \$1,400 millones, pero que a la corporación pública le costaría \$3 mil millones efectuar la gasificación de la Planta de Aguirre, porque tendría que acudir a un mecanismo de financiamiento externo. Asimismo, expresó que la culminación del proyecto redundaría en una reducción a la factura de luz de hasta .16 centavos por kWh para el 2019. Cabe mencionar que para agosto de 2013, la AEE expresó que se esperaban ahorros que oscilaban entre los \$200 millones y \$650 millones para el año fiscal 2018, pero que ello dependía de muchos factores.

Es una realidad que al momento de firmar los referidos acuerdos en el 2014, no existía financiamiento garantizado, permisos finales o endoso de las comunidades afectadas. Incluso, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (en adelante por sus siglas en inglés, EPA) había señalado graves preocupaciones sobre el impacto ambiental de AOGP. Específicamente, la EPA advirtió que el desarrollo de un terminal de gas natural licuado podía afectar los arrecifes de coral, las especies en peligro de extinción y el ecosistema de la Bahía de Jobos, por lo que solicitó un plan de mitigación. Independiente a los contratiempos que el proyecto presentaba y su falta de una fuente de financiamiento, la AEE estimó que la planta generatriz Aguirre estaría convertida para utilizar gas como combustible y comenzaría operaciones a finales del 2015.

Al día de hoy, la construcción del proyecto no ha comenzado y se desconoce el estado de los correspondientes permisos. Igualmente, no se han atendido los reclamos de los pescadores, comunidades, ambientalistas de la zona y el Servicio Nacional de Pesca Marina que coinciden y han solicitado que la tubería debería variar su ruta para no afectar drásticamente la pesca, los corales y la vida marina de la zona. A pesar de ello, al 2016 la AEE ha desembolsado al menos

\$8,985,830 de fondos públicos para el proyecto, sin contar con los endosos necesarios o el financiamiento para su construcción. Esa cifra incluye el pago a Excelerate por \$6,830,830; \$374,000 a Van Ness Feldman, bufete de abogados para la negociación del contrato con Excelerate; \$1,500,000 al bufete Allen and Overy y \$281,000 a Alpha Engineering para asesoría técnica, a pesar de que la AEE aseguró que no desembolsaría dinero adicional a Excelerate hasta que no se obtengan todos los permisos que darían paso a la construcción del terminal de gas natural. Empero, según un reciente comunicado en prensa, se contempla el desembolso de \$56.3 millones en el año fiscal 2017 y \$413.3 millones en el gasto de capital para el año fiscal 2018 en proyectos relacionados al AOGP. Además, la AEE ha estimado que los costos asociados con los contratos alcanzan los \$552 millones, es decir, que se duplicó el costo estimado que el Director Ejecutivo de la AEE, Ing. Juan F. Alicea Flores informó el 17 de abril de 2014 en contestación a la Petición del Senado de Puerto Rico. Este estimado no incluye aquellos costos relacionados con el financiamiento para el referido proyecto, que se propone sea sufragado por la propia corporación pública.

Para este Gobierno es una prioridad desarrollar nuevos proyectos de producción eléctrica más eficientes y de diversificación de energía que produzca múltiples beneficios al pueblo. Es sumamente preocupante que ante la situación fiscal que atraviesa la Isla se desembolse y comprometan fondos para la realización de un proyecto que aún no cuenta con el aval ni permisología necesaria y tampoco se han identificado posibles fuentes de financiamiento. Mucho menos existe una proyección de cómo redundará en economías para los consumidores.

Por lo expresado, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio que se realice una investigación abarcadora con relación al estado del Proyecto Aguirre Offshore GasPort. Esta investigación, incluirá, sin limitarse, el estado y las condiciones de los contratos suscritos entre la AEE, Excelerate Energy LP y/o sus afiliadas, enmiendas realizadas a estos, desembolsos efectuados y proyectados, las justificaciones para los mismos, el estado en que se encuentra el proceso de permisología, la procedencia de los fondos para continuar con el proyecto, las nuevas proyecciones de gastos, y cualquier otra información importante y razonable para determinar si el desarrollo del referido proyecto es viable y redundará en la reducción de los costos del servicio eléctrico e impacto ambiental.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e  
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el  
3 estado del Proyecto Aguirre Offshore GasPort de la Autoridad de Energía Eléctrica, que  
4 incluya, sin que se entienda como una limitación, el estado de los contratos suscritos entre la  
5 corporación pública, Excelerate Energy LP y/o sus afiliadas; las condiciones de los contratos  
6 y enmiendas realizadas a estos; los desembolsos efectuados y proyectados, las justificaciones  
7 para los mismos; el estado en que se encuentra el proceso de permisología; la procedencia de  
8 los fondos para continuar con el Proyecto; las nuevas proyecciones de gastos; y cualquier otra  
9 información importante y razonable para determinar si el desarrollo del referido proyecto es  
10 viable y si redundará en la reducción del costo del servicio eléctrico e impacto ambiental.

11        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y  
12 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con  
13 relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de  
14 aprobarse esta Resolución.

15        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.